

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RECIBIDO H. CONCEJO MPAL, DE SUCRE Com. Desarrollo Humano Social y Seguridad

Fegra 1... 0 P. 7019's 15:00

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 459/19 Sucre, 16 de octubre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

9 10 Pagina

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. Int. 060/19 de 15 de octubre de 2019, la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal y de los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y el CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS del DISTRITO- 7 y verificar los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones pluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y al CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS del DISTRITO 7 y verifiquen los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones fluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y al CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS en el DISTRITO 7 y verifiquen los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones fluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778

S.O.115/19 Inf. Nº PLENO/Fs.1 CC/c Archivo – SA-HCMS-AL-MRTE

www.hcmsucre.gob.bo Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R A M 459/19

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Roje vda. de Aparicio PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

cre - Bolivia